



C
103
32
2 (73)

El Excmo. Sr. D. Franciscō de Saavedra del Consejo de S. M., y su Secretario de Estado, con fecha de 16 de Noviembre último, me ha dirigido la Real Orden siguiente.

„La Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, en nombre del Rey Ntro. Sr: D. Fernando VII, ha resuelto por punto general, que todos los negocios relativos al Ramo de Propios y Arbitrios del Reyno, sus anexidades y conexidades se gobiernen, decidan, y determinen por el Supremo Consejo de la Nacion de España, é Indias, segun y como lo hacia anteriormente el extinguido Consejo Real, y conforme al Real Decreto é Instruccion de 30 de Julio de 1760, y Reales Resoluciones de 12 de Setiembre de 1771, y 3 de Junio de 1777; y á fin de que se tenga entendido, me manda S. M. lo comuniqué á V. S. para que la circule á todos los Pueblos de la Provincia de su cargo, y demas personas á quienes corresponda.”

„Al mismo tiempo prevengo á V. S. para que igualmente lo circule y haga entender á todos, que no existiendo la Contaduria general que ántes corria con esos Ramos; quiere S. M. que todos ellos se dirijan por la Secretaria del mismo Consejo, que está á cargo de D. Esteban Varea su Secretario.

La que comunico á V. para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 15 de Diciembre de 1809.

Fernando de Osorno.

cia y Junta de Propios de *Tun*

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.



Termino de Gobierno